

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Urbanización en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de diciembre, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Urbanización en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 19.921.749,35 pesetas y con las demás condiciones que rigen para el mismo.
Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Obras complementarias de balizamiento y señalización en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de diciembre, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Obras complementarias de balizamiento y señalización en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.516.147,18 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.
Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Campo de vuelos en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de diciembre, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Campo de vuelos en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de pesetas 106.732.374,91, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.
Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Torre de control en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Huarte y Cia., Sociedad Anónima.».

Este Ministerio, con fecha 5 de diciembre, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Torre de control en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de 6.483.675,72 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.
Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra de «Edificio estación terminal de viajeros en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Huarte y Cia., S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de diciembre, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Edificio estación terminal de viajeros en el aeropuerto de Mahón» a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», en la cantidad de 13.374.290,18 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.
Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de ostras.

Imos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros de cultivo de ostras, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las autorizaciones se otorgan en precario por el plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memorias que figuran en los expedientes, y serán caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordinadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar esta autorización por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria.

Quinta.—Las ostras cultivadas en estos viveros estarán sometidas al régimen de vedas establecido en la Orden ministerial de Comercio de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170) y disposiciones futuras.

Sexta.—El concesionario deberá justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales (inter vivos) y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1966.—P. D., Leopoldo Boado.

Imos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Vivero denominado «Bugallo I». Emplazamiento: A 275 metros al S., 33° E., del centro del Puntal y a 450 metros al S., 50° W. del extremo S. del islote de Beiro. Concesionario: Don Manuel Bugallo Camiña.

Vivero denominado «Bugallo II». Emplazamiento: A 370 metros al S., 27° E., del centro del Puntal y a 500 metros al S., 42° W., del extremo S. del islote de Beiro. Concesionario: Don José Pérez Pérez.

Vivero denominado «Ansuña III». Emplazamiento: A 325 metros al 273° del extremo W. de punta Vico de Ran. Concesionario: Don Albino Luis Tacón Leiro.

ORDEN de 14 de diciembre de 1966 por la que se autoriza el cambio de denominación de Depósito Regulador por el de Cetaria a don José Valverde Viñas, de Santa Eugenia de Riveira.

Imos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Valverde Viñas, de Santa Eugenia de Riveira, en el que solicita el cambio de denominación del Depósito Regulador autorizado por Orden ministerial de fecha 26 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 168) por el de Cetaria.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, quedando rectificadas la referida Orden ministerial de 26 de junio de 1963, en el sentido de que dicha autorización será para instalar una Cetaria en los terrenos de su propiedad, debiendo ajustarse su funcionamiento a las normas establecidas por Orden ministerial de 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio de 1962), que determina esta clase de concesiones, así como el Reglamento aprobado por Real Decreto de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), Decreto de 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como cuantas disposiciones puedan dictarse que afecten a esta industria.

Esta autorización se hace en precario por un periodo de